

DECRETO RELATIVO A LAS “FIESTAS PATRIAS 2017” EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DECRETO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN ADDENDUM AL CONTRATO DE CONCESIÓN CELEBRADO ENTRE ESTE MUNICIPIO Y LA EMPRESA MUEBLES URBANOS DE OAXACA, S.A. DE C.V.

DECRETO QUE APRUEBA AL MUNICIPIO DE GUADALAJARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN EL EJERCICIO FISCAL 2017

DIRECTORIO



Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General

Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta

Fecha de publicación: 18 de septiembre de 2017

SUMARIO

**DECRETO RELATIVO A LAS “FIESTAS PATRIAS
2017” EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.....3**

**DECRETO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE
UN ADDENDUM AL CONTRATO DE CONCESIÓN
CELEBRADO ENTRE ESTE MUNICIPIO Y LA
EMPRESA MUEBLES URBANOS DE OAXACA, S.A.
DE C.V.5**

**DECRETO QUE APRUEBA AL MUNICIPIO DE
GUADALAJARA LA REALIZACIÓN DE OBRA
PÚBLICA EN EL EJERCICIO FISCAL 2017.....7**

DECRETO RELATIVO A LAS “FIESTAS PATRIAS 2017” EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento iniciada el día 15 de septiembre y concluida el 18 de septiembre de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 74/71/17, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento de los regidores Juan Francisco Ramírez Salcido, Sergio Javier Otal Lobo, Alfonso Petersen Farah y Bernardo Macklis Petrini, que tiene por objeto el establecimiento de las “Fiestas Patrias 2017”, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento de conformidad al artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se faculta al Director de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos para que abra una línea de comunicación con el Gobierno del Estado de Jalisco para la organización de la verbena popular relativa a las Fiestas Patrias.

Tercero. En dicha festividad se instalarán los 87 ochenta y siete comerciantes autorizados con permiso del Centro Histórico, más los que resulten de la reunión señalada en el punto anterior y quienes podrán vender los productos que marcan sus permisos o solo en los días de la festividad, podrán ofertar los siguientes giros:

- I. Artículos Patrios (banderitas, sombreros, juguetes patrios y demás artículos que conmemoren la Independencia de México); y
- II. Alimentos preparados sin gas, con carbón o parrilla eléctrica.

Cuarto. La feria se instalará del día viernes 15 de septiembre de 2017 hasta el día sábado 16 de septiembre de este año 2017, en los horarios y ubicaciones que establezca la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Quinto. Los espacios destinados a los comerciantes y artesanos ubicados en el Polígono de Zona de Intervención Especial Centro Histórico, durante esta festividad, estarán sujetos a reubicación por parte de la Dirección de Inspección y Vigilancia, en caso de que a su consideración afecte a la logística y planeación del evento.

Sexto. Se aprueba que el comercio establecido dentro de la Zona de Intervención Especial Centro Histórico, con su licencia de funcionamiento vigente, que sean clasificados como licencia Tipo A, podrán, si así lo desean, ampliar el horario de su funcionamiento hasta las 01:00 horas del día 16 de septiembre del año 2017.

Séptimo. Los comerciantes establecidos que se encuentran dentro de la Zona de Intervención Especial Centro Histórico, podrán modificar durante la festividad su giro y podrán ofertar artículos patrios y alimentos preparados, respetando en todo momento los lineamientos de protección civil.

Artículos Transitorios

Único. Este decreto entrará en vigor a partir de su aprobación por el Ayuntamiento de Guadalajara.

En mérito de lo anterior mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 18 de septiembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN ADDENDUM AL CONTRATO DE CONCESIÓN CELEBRADO ENTRE ESTE MUNICIPIO Y LA EMPRESA MUEBLES URBANOS DE OAXACA, S.A. DE C.V.

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 15 de septiembre de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 74/84/17, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento del regidor José Manuel Romo Parra para la suscripción de un Addendum al Contrato de Concesión celebrado con Muebles Urbanos de Oaxaca, S.A. de C.V., que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba suscribir un Addendum al Contrato de Concesión celebrado entre este Municipio y la empresa Muebles Urbanos de Oaxaca, S.A. de C.V., de fecha 11 de octubre de 2010 a efecto de adicionar el servicio de carga de energía eléctrica a través de las electrolineras o estaciones que se instalen en la ciudad, estableciendo los puntos citados en el numeral 2 del presente documento de manera enunciativa más no limitativa, pudiendo ajustarse para dar certeza jurídica al municipio y preservar en todo momento sus intereses.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura para que a través de la Dirección de los Jurídico Consultivo, elabore el Addendum al Contrato de Concesión a que hace referencia el punto Primero del presente decreto, así como los anexos que resulten necesarios, de conformidad con lo dispuesto en el cuerpo del presente documento, respetando en todo momento que las acciones que se realicen por parte de la empresa deberán estar apegados a los reglamentos que regulan los espacios de comercialización en el Centro Histórico.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir el instrumento legal descrito en el punto primero del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 18 de septiembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA AL MUNICIPIO DE GUADALAJARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN EL EJERCICIO FISCAL 2017

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento iniciada el día 15 de septiembre y concluida el 18 de septiembre de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 74/85/17, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento del ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Presidente Municipal, que tiene por objeto autorizar la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2017, con recursos provenientes del Fondo “Proyectos de Desarrollo Regional 2017 Convenio D” con cargo al Ramo General 23 “Provisiones Salariales y Económicas”, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza a este Municipio de Guadalajara, Jalisco, para la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2017, con recursos provenientes del Fondo “Proyectos de Desarrollo Regional 2017 Convenio D” con cargo al Ramo General 23 “Provisiones Salariales y Económicas”, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, los cuales estarán sujetos a las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Las obras a ejecutar son las siguientes:

Número	Nombre de la obra	Monto
1	Rehabilitación del Mercado Valentín Gómez Farías, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.	\$14'250,000.00
2	Rehabilitación del Mercado Sebastián Allende.	\$15'800,000.00

3	Repavimentación de calles en la zona Cruz del Sur, grupo F.	\$ 9'964,837.48
4	Repavimentación de calles en la zona Oblatos, grupo D.	\$ 8'560,373.13
5	Repavimentación de calles en la zona Cruz del Sur, grupo D.	\$ 8'540,865.05
6	Repavimentación de calles en la zona Cruz del Sur, grupo G.	\$ 8'175,507.61

\$65'291,583.27

Tercero. Se afecta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, para que en representación del Municipio de Guadalajara suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado de Jalisco, con el fin de dar cabal cumplimiento a presente decreto.

Cuarto. Se autoriza al Tesorero Municipal a que realice los ajustes, ampliaciones y movimientos presupuestales dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, a fin de que contemple la inclusión del recurso financiero a que se hace referencia en el punto Segundo del presente decreto.

Quinto. Se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, para que afecte las participaciones federales y/o estables, hasta por el monto de las obras referidas en el punto Segundo del presente decreto y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados estas sean retenidas.

Artículo Transitorio

Único. Este decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara

En mérito de lo anterior mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 18 de septiembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

